



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00800 DE 09 DE ABRIL DEL 2021

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 208 de la Constitución Política, 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, 2.2.5.1.1 del Decreto No.1083 de 2015, 1 del Decreto 1338 de 2015 y 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, modificado por el Decreto 1430 del 29 de agosto de 2017 y por el Decreto 1065 del 2020, se establecieron los cargos de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" (modificado por el Decreto 648 de 2017), señala que: "... el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004..."

Según la información suministrada por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano y la Coordinación de GIT de Gestión del Talento Humano, mediante memorando con radicado número 212027944 del 30 de marzo de 2021 dirigido a la Secretaria General, se evidencia que en la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Subdirección para la Transformación Sectorial.

De conformidad con el radicado número 212027944 del 30 de marzo de 2021, remitido por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano y la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se determina que revisadas las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se constató que ninguno que ocupe un empleo inferior y que no haya sido designado por encargo, acredita los requisitos exigidos en la Ley y el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser encargado del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Subdirección para la Transformación Sectorial, ni tampoco se ha configurado una lista de elegibles que deba ser utilizada.

Mediante estudio técnico suscrito por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, previa revisión de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, se establece que analizada la hoja de vida del señor **CESAR MAURICIO CORTES ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.221.518, se evidencia que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado en provisionalidad en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Subdirección para la Transformación Sectorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Página 1 de 2 GJU-TIC-FM-005

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"



ARTÍCULO 1. Nombrar en provisionalidad al señor CESAR MAURICIO CORTES ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía número 80.221.518, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Subdirección para la Transformación Sectorial, con una asignación básica mensual de \$4.367.944.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo al señor CESAR MAURICIO CORTES ALARCON, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Alicia Prada Luengas- Profesional GIT Gestión del Talento Humano Proyectó:

Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Gestión del Talento Humano

María Alejandra Arias Mateus - Contratista 👫 Revisó:

Andrés Felipe Ayala Castañeda – Coordinador GIT Gestión del Talento Humano

Isabel Cristina Cruz Moya - Asesora Secretaría General Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico

Aprobó: Alfonso Aníbal Bendek - Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Adriana Vanessa Meza Consuegra – Secretaria General Que 44 e.

Página 2 de 2

GJU-TIC-FM-005

V3.0







Documento firmado digitalmente por.
KRERO, CECLIDA ABUDINEN ABUCHAIBE
Fundoratio DM. ABUCHAIBE
Fecha de firma: 2021-04-08/T20:18:19-05:00.
Fara descapata is versión digital firmada puede
escantes el código QR.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES